SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC
20214214626081
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472 Motivos de Devolución: Dirección Errada / No Reside / Desconocido / Rehusado / Cerrado / Fallecido / Fuerza Mayor / No Existe Número / No Reclamado / No Contactado / Apartado Clausurado
Fecha 1 — Fecha 2
Nombre del distribuidor: Edwin Pérez C.C. 80230312 — Nombre del distribuidor: Wilmo Sergio
C.C. — C.C.
Centro de Distribución — Centro de Distribución
Observaciones: 3 pasos lodrillo puerta metal — Observaciones.

Bogotá D.C., junio 09 de 2021

Señor(a)
QUIMBAYA
Erika Marcela Quimbaya Velez
Carrera 31d 1h 17
CP: 111631

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA PETICION 20216120720712

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos **SICON-ETB**, bajo la cedula No **41059258**, se encuentra los comparendos No **110010000000 10532762 Y 110010000000 13216831** en estado **VIGENTE**, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22:

	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR	CONTRAV
010532762	1	41059258	ERIKA	QUIMBAYA	06/10/2016	QWQ59C	VIGENTE	344700			C02
013216831	1	41059258	ERIKA	QUIMBAYA	11/28/2016	QWQ59C	VIGENTE	344700	0		C14

Respecto del comparendo **110010000000 10532762 del 06/10/2016** me permito informarle que usted se hizo presente a las instalaciones de la secretaria de movilidad el día 11 de junio de 2016 a las 12:25 P.M. se realizo audiencia y salida de patios del vehículo de placas QWQ59C, donde usted ACEPTA la comisión de la infracción tal y como se puede evidenciar a continuación:

Presente en este despacho el (la) señor (a) ERIKA MARCELA QUIMBAYA VELEZ identificado (a) con la C. C. No. 41.059.258 se le hace saber que la declaración que va a rendir tiene carácter de libre y espontánea, sin apremio del juramento, no sin antes hacerle saber que según lo dispuesto en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido (a) por un Abogado en ejercicio si así lo desea. QUIEN MANIFIESTA: NO SEÑOR. Acto seguido se le da el uso de la palabra al conductor (a), interrogado sobre sus generales de ley manifestó: edad: 33 AÑOS. Ocupación: SECRETARIA GENERAL. Estado Civil: CASADA. Dirección: CALLE 17 B No. 96 B ? 56 BOGOTA. TELEFONO: 3112789381. INTERROGADO: Sírvase manifestar al despacho que tiene para manifestar con relación Orden de comparendo No. 11001000000010532762 Infracción Ç2 de la Resolución 3027/2010, que dice: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos CONTESTO: ACEPTO LA INFRACCIÓN. PREGUNTADO: manifiéstele al despacho si tiene alguna prueba que aportar que pretenda hacer valer en esta diligencia CONTESTADO: no señor PREGUNTADO: tiene algo más que agregar corregir o enmendar en la presente diligencia. CONTESTADO: No.

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Sector Central; Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Código postal: 111611000; Envío: RA391409866CO
Destinatario: Nombre/Razón Social: ERIKA MARCELA QUIMBAYA VELEZ; Dirección: CARRERA 31D 1H 17; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Código postal: 111631025; Envío: 10467071 11-06-21
472 Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 CG 25 G 95 A 55 Atención al usuario: (57-1) 4722999 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co Mintic: Concesión de Correo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, del comparendo **110010000000 13216831,** se le indica que es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22.

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. (...)

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

Por otro lado, quiero informarle que dentro del comparendo se encuentra determinado el infractor, cumpliendo con lo establecido dentro de la normatividad vigente, tal y como se procede a ilustrar:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

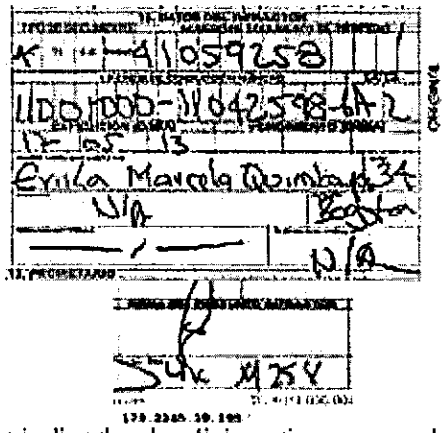

Por lo anterior es menester indicarle al peticionario que en el capítulo 5. Diligenciamiento del comparendo del Manual de Infracciones, contemplado en la Resolución 302 de 2010 Reza lo siguiente:

"...CASILLA 9. DATOS DEL INFRACTOR. Se debe encerrar en un círculo el tipo de documento, de modo que se pueda leer el contenido de la casilla. En cuanto al documento de identidad, se debe verificar mediante cédula de ciudadanía la correspondencia de datos fidedignos, iniciando su escritura de izquierda a derecha. De igual forma con el número de la licencia de conducción, teniendo en cuenta que, se inicia con el número del organismo de tránsito que la expidió, y después de la casilla de color negro se colocará el respectivo consecutivo asignado al documento..."

Ante este escenario es claro que el comparendo enunciado anteriormente fue diligenciado en su totalidad y cumple a cabalidad con lo establecido en la normatividad vigente.

De lo anterior podemos inferir que dentro de la orden de comparendo se determinó al infractor, así como se plasmó la firma del mismo; si considera que usted fue objeto de algún tipo de ilícito deberá dirigirse ante la autoridad competente para realizar la respectiva denuncia.

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en una Resolución de fallo No. 1028742 DEL 01/13/2017, que lo declara Contraventor(a), por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro.(s). **110010000000 13216831**, la cual quedó en firme y debidamente Ejecutoriada.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☑ **Autocompletar Número de Compare...**

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTA D.C.

Comparendo: 13216831 **11001000 000013216831**

Fecha: 11/28/2016 **Placa:** QWQ59C

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ **Mostrar Solo Anulados**

Tipo de documento: 1 - CEDULA DE CIUDAD... **Número:** 41059258

Nombre: **ERIKA MARCELA QUIMBAYA VELEZ**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	1028742	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/06/2016	01/10/2017
2016	1028742	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	01/13/2017	

En consecuencia, en cuanto a su petición de exonerar el comparendo no es posible acceder favorablemente a esta solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Gabriel José Moncada Barbosa

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 09-06-2021 06:25 PM

Elaboró: Diana Carolina Leguizamon Tejeiro-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

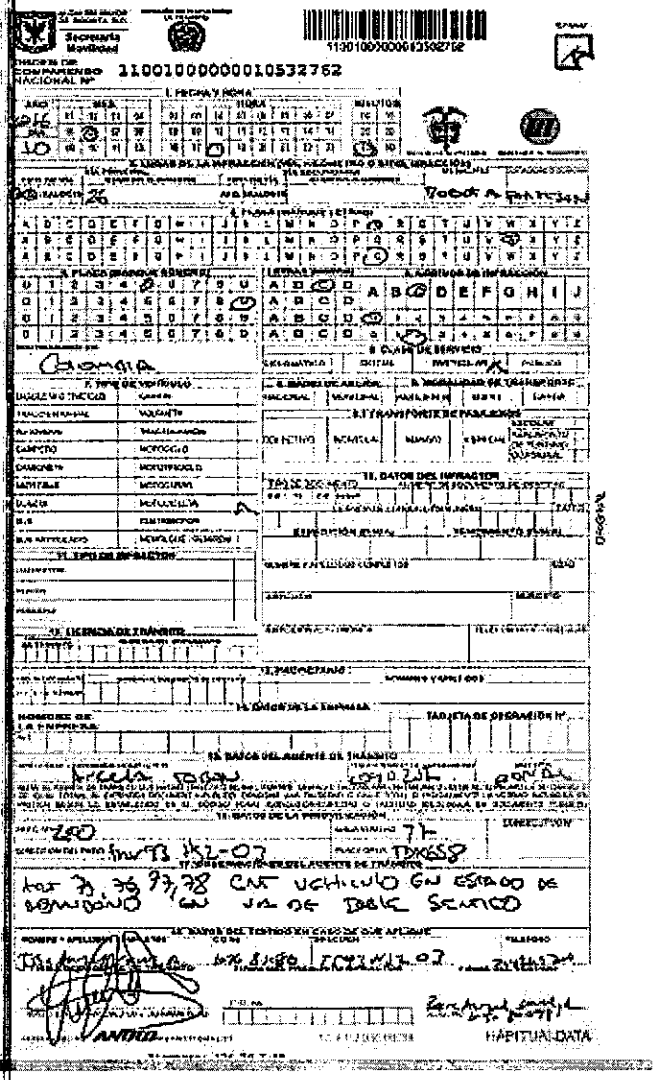

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

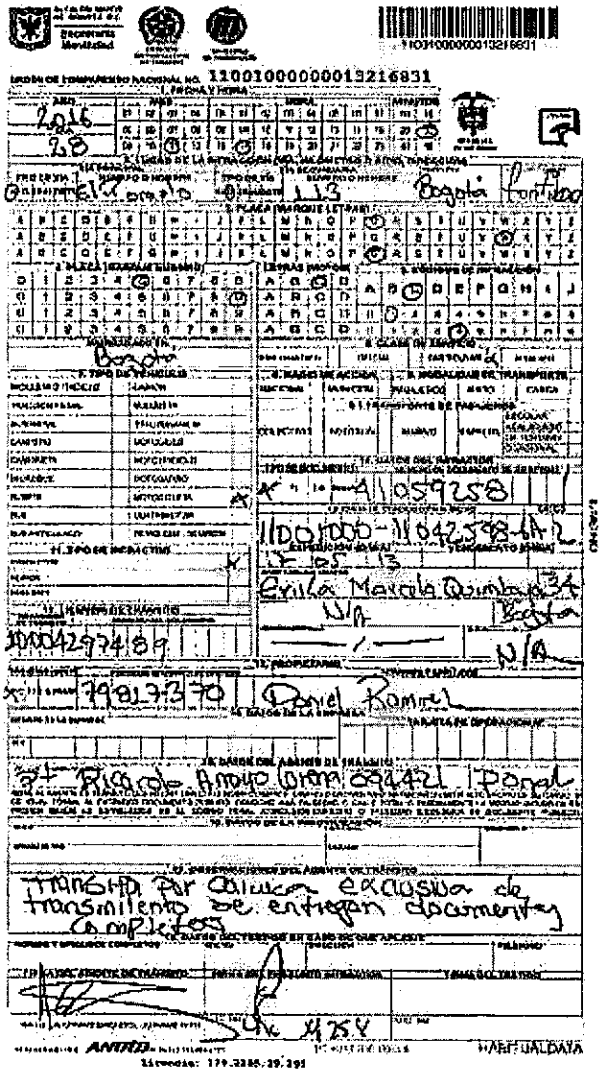
ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL No. 11001000000013216831

1. FECHA Y HORA
AÑO 2016 MES 03 DIA 28 HORA 13:00

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN
Calle 26 con 113 Bogotá

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

4. MODELO (MARQUE SOLAMENTE NÚMERO)

5. LETRAS MOTOR

6. CLASE DE VEHÍCULO

7. TIPO DE VEHÍCULO

8. NATURALEZA DE TRANSPORTE

9. TIPO DE INFRACCIÓN

10. TIPO DE DOCUMENTO
CC 1010059258

11. NOMBRE DEL INFRACTOR
Erika Marcela Quintero

12. PROPIETARIO
Daniel Romero 79813370

13. NOMBRE DEL AGENTE DE TRÁNSITO
Ricardo Arroyo 094421

14. DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN
Transita por calzada exclusiva de transmilenio se entregan documentos completos

ANVIS

Resolución: 179.2385/29.291

HABILITADA

Esfe documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDC
20214214626081
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 09 de 2021

Señor(a)
QUIMBAYA
Erika Marcela Quimbaya Velez
Carrera 31d 1h 17
CP: 111631

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA PETICION 20216120720712

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos **SICON-ETB**, bajo la cedula No **41059258**, se encuentra los comparendos No **110010000000 10532762 Y 110010000000 13216831** en estado **VIGENTE**, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22:

	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR	CONTRAV
010532762	1	41059258	ERIKA	QUIMBAYA	06/10/2016	QWQ59C	VIGENTE	344700			C02
013216831	1	41059258	ERIKA	QUIMBAYA	11/28/2016	QWQ59C	VIGENTE	344700	0		C14

Respecto del comparendo **110010000000 10532762 del 06/10/2016** me permito informarle que usted se hizo presente a las instalaciones de la secretaria de movilidad el día 11 de junio de 2016 a las 12:25 P.M. se realizo audiencia y salida de patios del vehículo de placas QWQ59C, donde usted ACEPTA la comisión de la infracción tal y como se puede evidenciar a continuación:

Presente en este despacho el (la) señor (a) ERIKA MARCELA QUIMBAYA VELEZ identificado (a) con la C. C. No. 41.059.258 se le hace saber que la declaración que va a rendir tiene carácter de libre y espontánea, sin apremio del juramento, no sin antes hacerle saber que según lo dispuesto en el articulo 138 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido (a) por un Abogado en ejercicio si así lo desea. QUIEN MANIFIESTA: NO SEÑOR. Acto seguido se le da el uso de la palabra al conductor (a), interrogado sobre sus generales de ley manifestó: edad: 33 AÑOS. Ocupación: SECRETARIA GENERAL. Estado Civil: CASADA. Dirección: CALLE 17 B No. 96 B ? 56 BOGOTA. TELEFONO: 3112789381. INTERROGADO: Sírvase manifestar al despacho que tiene para manifestar con relación Orden de comparendo No. 11001000000010532762 Infracción C2 de la Resolución 3027/2010, que dice: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos CONTESTO: ACEPTO LA INFRACCION. PREGUNTADO: manifiéstele al despacho si tiene alguna prueba que aportar que pretenda hacer valer en esta diligencia CONTESTADO: no señor PREGUNTADO: tiene algo más que agregar corregir o enmendar en la presente diligencia. CONTESTADO: No.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, del comparendo **110010000000 13216831,** se le indica que es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22.

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. (...)

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

Por otro lado, quiero informarle que dentro del comparendo se encuentra determinado el infractor, cumpliendo con lo establecido dentro de la normatividad vigente, tal y como se procede a ilustrar:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

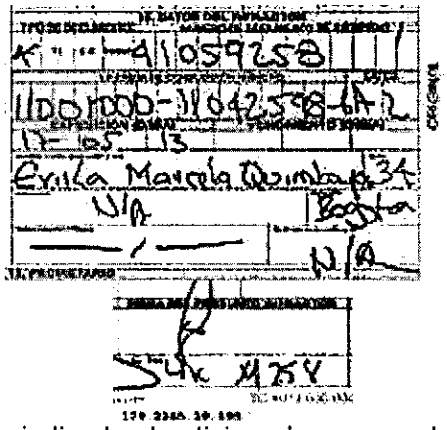

Por lo anterior es menester indicarle al peticionario que en el capítulo 5. Diligenciamiento del comparendo del Manual de Infracciones, contemplado en la Resolución 302 de 2010 Reza lo siguiente:

"...CASILLA 9. DATOS DEL INFRACTOR. Se debe encerrar en un círculo el tipo de documento, de modo que se pueda leer el contenido de la casilla. En cuanto al documento de identidad, se debe verificar mediante cédula de ciudadanía la correspondencia de datos fidedignos, iniciando su escritura de izquierda a derecha. De igual forma con el número de la licencia de conducción, teniendo en cuenta que, se inicia con el número del organismo de tránsito que la expidió, y después de la casilla de color negro se colocará el respectivo consecutivo asignado al documento..."

Ante este escenario es claro que el comparendo enunciado anteriormente fue diligenciado en su totalidad y cumple a cabalidad con lo establecido en la normatividad vigente.

De lo anterior podemos inferir que dentro de la orden de comparendo se determinó al infractor, así como se plasmó la firma del mismo; si considera que usted fue objeto de algún tipo de ilícito deberá dirigirse ante la autoridad competente para realizar la respectiva denuncia.

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en una Resolución de fallo No. 1028742 DEL 01/13/2017, que lo declara Contraventor(a), por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro.(s). **110010000000 13216831**, la cual quedó en firme y debidamente Ejecutoriada.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☑ **Autocompletar Número de Compare...**

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTA D.C.

Comparendo: 13216831 **11001000 000013216831**

Fecha: 11/28/2016 **Placa:** QWQ59C

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ **Mostrar Solo Anulados**

Tipo de documento: 1 - CEDULA DE CIUDAD... **Número:** 41059258

Nombre: **ERIKA MARCELA QUIMBAYA VELEZ**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	1028742	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/06/2016	01/10/2017
2016	1028742	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	01/13/2017	

En consecuencia, en cuanto a su petición de exonerar el comparendo no es posible acceder favorablemente a esta solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Gabriel José Moncada Barbosa

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 09-06-2021 06:25 PM

Elaboró: Diana Carolina Leguizamon Tejeiro-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

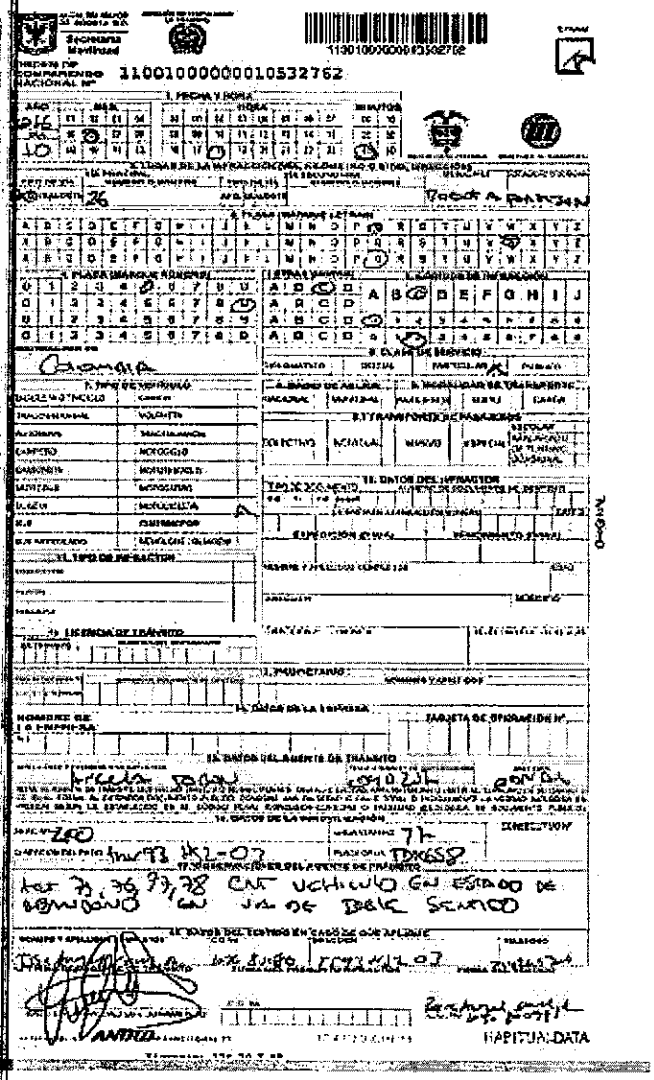

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

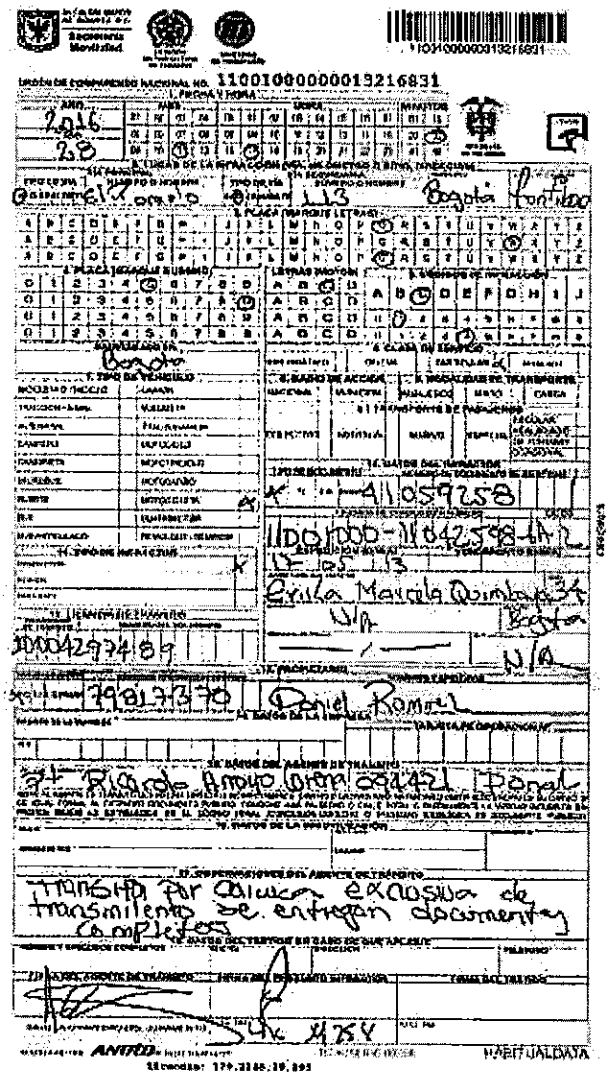
ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL No. 11001000000013216831

2016 28

Bogotá

Bogotá

Erika Marcela Quimbaya

Bogotá

N/A

N/A

79817370 Daniel Romero

Transita por calle exclusiva de transmilenio se entregan documentos completos

HABITUALIDAD

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4273

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE Nº.	2021 4214626081 ERIKA MARCELA QIMBAYA VELEZERIKA MARCELA QIMBAYA VELEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	**JUNIO 9 DE 2021**
FIRMADO POR:	**GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSA** ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE **6 DE JULIO DE 2021,** en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutiva del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120720712**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **6 DE JULIO DE 2021,** A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE JULIO 2021,** A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia